REQUISITOS PARA SOLICITAR EL VISADO SCHENGEN EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA

Las solicitudes pueden presentarse entre seis meses y 15 días antes de la fecha de salida prevista.

Todas las solicitudes deben presentarse en el centro de BLS en Bangkok. Sólo los familiares de ciudadanos de la UE y los titulares de pasaporte oficial/diplomático pueden presentar su solicitud en la Embajada de España en Tailandia.

El Centro de Solicitud de Visados BLS ealiza funciones de recepción de solicitudes. No evalúa el contenido de los documentos presentados por el solicitante ni asesora sobre los mismos. Únicamente la Embajada evalúa la solicitud y su contenido, del que sólo el solicitante es responsable.

La Embajada dispone de 15 días naturales desde la fecha de solicitud para decidir sobre el visado. Este plazo puede ampliarse hasta un máximo de 45 días naturales en casos específicos, especialmente cuando sea necesario un examen más detallado de la solicitud.

Los documentos justificativos deben estar en español o en inglés, excepto cuando se requiera específicamente, aunque la Embajada puede solicitar traducciones al español.

En caso de grupos o familias, cada solicitante deberá tener su propio juego de documentos.

Dónde presentar la solicitud de visado Schengen:

BLS INTERNATIONAL

399 Interchange 21, 23rd Floor, Unit 2301,

Sukumvit Rd, Klongtoei Nuea, Wattana,

Bangkok, Tailandia

Telefono: +6625660786, correo electrónico: info.bkk@blshelpline.com

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A TODOS LOS EFECTOS

Las solicitudes deben presentarse en el siguiente orden

1. Un impreso de solicitud de visado Schengen (totalmente cumplimentado, fechado y firmado).

2. Pasaporte (original):

- a. Válido al menos 3 meses después de la estancia prevista en el espacio Schengen.
- b. Expedido en los últimos 10 años.
- c. Con al menos 2 páginas en blanco.
- d. Copia del pasaporte (sólo la página con los datos personales).
- e. Copia de visados anteriores países Schengen, Estados Unidos, Reino Unido o Canadá concedidos en los últimos tres años.

3. Fotografía:

- a. 1 fotografía reciente en color; tamaño: 4,5cmx3,5 cm.
- b. No más de 6 meses de antigüedad.
- c. Con fondo blanco.
- d. Mostrando visiblemente las características faciales del solicitante, desde la punta de la barbilla hasta la parte superior de la cabeza, contando ambos lados, izquierdo y derecho, de la cara, mientras que la cara se coloca en el centro de la foto. Deben mostrarse ambas orejas.

4. Itinerario: Un resumen del viaje en el que se indique:

- Fechas del viaje y alojamiento para cada día.
- Entradas y salidas de cada país Schengen (si visita otros distintos de España), indicando la cantidad de días en cada país y total de días de estancia en el espacio Schengen.

5. Medios de transporte:

- a. Justificante de reserva de avión de ida y vuelta.
- b. Justificante de transporte dentro de España y/o entre países Schengen (autobús, tren, billetes de avión, alquiler de coche, etc.).

Observación: Las reservas falsas o anuladas puede conllevar la denegación del visado.

- 6. Alojamiento durante todo el período de estancia en el territorio Schengen:
- a. Reserva de hotel.
- b. Excursiones y cruceros deben ir acompañados de la factura pagada en su totalidad.
- c. En caso de haber sido alojado por alguien en España (invitación privada), carta de invitación. Las cartas de invitación oficiales se pueden obtener en cualquier comisaría de la Policía Nacional española. Los residentes españoles en Tailandia, Camboya, Laos o Myanmar que inviten al solicitante pueden hacer su carta de invitación, explicando y probando su relación con el solicitante.
- d. Si se aloja en su propia casa/apartamento, prueba de propiedad o alquiler.

Observación: Las reservas falsas o canceladas pueden conllevar la denegación del visado.

7. Seguro de viaje:

- a. Certificado de seguro de viaje expedido por una compañía de seguros conforme a las directrices de la UE:
- b. Nombre del beneficiario (según el pasaporte), validez, prestaciones e importe cubierto.
- c. El seguro de viaje debe cubrir los gastos médicos y de repatriación hasta un mínimo de 30.000 euros. También debe ser válido en todos los países Schengen.

8. Carta de empleo original, en la que conste la remuneración mensual o anual, el tiempo de servicio en la empresa, el nombre y la firma de la persona que expide la carta y otros datos útiles (teléfono, email,etc.). Si el empleador patrocina el viaje, es necesario mencionarlo expresamente.

9. Prueba de medios económicos:

- a. Extractos bancarios originales (firmados y sellados) de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de solicitud del visado. Todos los solicitantes deben presentar sus propios extractos bancarios, independientemente de quién patrocine su viaje.
- b. Un mínimo de 113 euros al día por persona (comprobar el tipo de divisa), con un saldo mínimo de 1020 euros reflejado en el extracto bancario, independientemente del número de días de estancia previstos.
- c. Si el viaje está patrocinado por un familiar, prueba de parentesco (certificado de nacimiento o de matrimonio debidamente legalizado), prueba de empleo, medios económicos del patrocinador y carta de patrocinio.
- d. Si el viaje está patrocinado por el empleador, la carta de empleo debe indicarlo. La prueba del registro de la empresa, la licencia comercial y los extractos bancarios del empleador pueden solicitarse en cualquier momento mientras se estudia la solicitud de visado.

10. Menores (menores de 20 años de nacionalidad tailandesa):

- a) Consentimiento de los padres para que viaje el menor:
- Si ambos progenitores viajan con el menor (viaje en familia) el consentimiento está implícito si la familia lo solicita y viaja junta (debe presentarse una prueba de ello).
- Si uno o ambos progenitores no viajan con el menor, pueden firmar una declaración de consentimiento de viaje directamente en BLS al presentar la solicitud de visado del menor O;
- Si uno o ambos progenitores no viajan con el menor, carta de consentimiento legalizada y traducida al inglés realizada en el anfur.
- Si sólo uno de los progenitores tiene la custodia del menor, deberá presentarse una prueba legalizada y traducida (certificado de custodia exclusiva, certificado de defunción de la madre o del padre del menor, etc.).
- -En caso de que uno de los progenitores haya fallecido, deberá aportarse certificado de defunción debidamente legalizado.
- b) Certificado de nacimiento del menor legalizado y traducido.
- c) Fotocopias de los pasaportes de los padres (página de datos personales). Si los nombres de los pasaportes no coinciden con los nombres de la partida de nacimiento de los padres, deberá aportarse prueba legalizada y traducida del cambio de nombre y apellidos.
- d) El formulario de solicitud debe ir firmado por ambos progenitores (o sólo por uno si se demuestra la custodia exclusiva).
- e) Los niños menores de 6 años están exentos del pago de la tasa de visado. La tasa de visado para niños de entre 6 y 12 años se reduce en un 50%.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA FINES ESPECÍFICOS

- 1. Estudios en España hasta 90 días: Justificante de admisión, duración (hasta 90 días) y condiciones de los estudios en una institución/centro educativo debidamente registrado y reconocido en España.
- 2. Viajes de negocios, trabajo y conferencias
- a. Carta de invitación de la empresa o autoridad de acogida en España, en la que conste el propósito, la fecha y la relación con la empresa/persona invitada. La invitación deberá estar firmada e indicar los datos de contacto de la empresa/persona invitante.
- b. Carta original del empleador del solicitante confirmando el propósito del viaje, las fechas, la relación con la empresa española y la situación laboral del solicitante. Lista de participantes y mención del patrocinio del viaje si procede.
- c. En caso de conferencia o feria, justificante de la inscripción y/o participación del solicitante.
- 3. Eventos culturales y deportivos: Cartas de invitación, entradas, prueba de inscripción, programa detallado y otros documentos que aporten información relevante sobre el evento.
- 4. Grupos y agencias de viajes: Para los grupos organizados, las agencias de viajes deben ponerse en contacto con emb.bangkok.vis@maec.es con suficiente antelación.
- 5. Viajes de incentivo y patrocinados: La empresa organizadora y patrocinadora del viaje de incentivo deberá ponerse en contacto con emb.bangkok.vis@maec.es para poder tratar el asunto con detalle.

DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA NO NACIONALES DE TAILANDIA, CAMBOYA, LAOS O MYANMAR:

Prueba de residencia en Tailandia, Camboya, Laos o Myanmar: Prueba de residencia legal y efectiva en los países mencionados durante al menos <u>los últimos 6 meses</u>: El permiso de residencia/visado debe tener <u>una validez mínima de 3 meses</u> a partir de la fecha de salida del espacio Schengen.

FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE O DEL EEE:

Puede presentar la solicitud en la Embajada de España. Contacte con:

emb.bangkok.vis@maec.es como familiares (cónyuge e hijos menores de 21 años, principalmente) de ciudadanos de la UE o del EEE pueden presentar la solicitud directamente en la Embajada, de forma gratuita.

Más información aquí:

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:02004L0038-20110616

MARINOS EN TRÁNSITO (PRIORIDAD):

Las solicitudes deben incluir:

a. Los documentos enumerados del 1 al 4, 6, 8 y 10.

- b. Libreta de marino en vigor y copia de la misma.
- c. Carta del agente marítimo en la que consten los siguientes datos
- nombre y apellidos
- nacionalidad;
- fecha y lugar de nacimiento;
- datos del pasaporte y de la libreta marítima (número, fecha de expedición y caducidad);
- profesión;
- nombre y pabellón del buque
- fecha y aeropuerto de entrada en España;
- puerto de embarque en España, duración de la estancia en el buque, puerto de desembarque, fecha de regreso al país de origen, itinerario que seguirá para viajar a España y regresar al país de origen.

Las solicitudes de visado de los marinos deben decidirse con carácter prioritario (no es necesario presentarlas 15 días naturales antes del viaje, pero es muy recomendable)

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

La anterior no es una lista exhaustiva de documentación. La Embajada puede pedir a los solicitantes que presenten documentos adicionales o convocarles a una entrevista (si es necesario).

Según la normativa Schengen, la tasa de visado no es reembolsable.

Todos los documentos originales deben ir siempre acompañados de una fotocopia de los mismos.

Animamos a los solicitantes a no presentar documentos no requeridos y a ayudarnos a ahorrar papel imprimiendo sus documentos a doble cara.